

REGLAMENTO DE LOS CIRCULOS DE ICARE

Aprobados en Asamblea de Socios N°47 del 20 de junio de 2016

I) DE LOS CIRCULOS DE ICARE

- a) Con el propósito de potenciar sus actividades, ICARE ha organizado diferentes Círculos temáticos con la participación de los principales ejecutivos de sus empresas socias y otros personeros relevantes para el foco y propósitos del Círculo.
- b) La alta valoración de los Círculos y el gran interés por pertenecer a éstos, representa un activo estratégico de la Institución, de gran utilidad para la captación y conservación de socios, el reclutamiento de expositores, la extensión de redes de contacto y la formación de masa crítica para la difusión de ideas. La consolidación y extensión de los Círculos es una fuente de valor agregado para los socios y permite personalizar la asociación de las empresas.
- c) Estos Círculos funcionan como consejos consultivos para una mejor comprensión de sus respectivas áreas de competencia y apoyan la organización de sus eventos públicos y otras actividades.
- d) El trabajo de los Círculos se realiza a través de reuniones mensuales de sus integrantes, además de sesiones de trabajo de los comités específicos que se formen a solicitud del Presidente.
- e) Los integrantes del Directorio de ICARE podrán asistir por derecho propio a todas las sesiones y actividades de los Círculos.

II) FORMACION DE LOS CIRCULOS

- a) El Círculo estará formado por hasta 35 integrantes, de los cuales a lo menos dos serán directores de ICARE y otros dos, ejecutivos de ICARE.
- b) El Círculo tendrá un Presidente y un Vicepresidente que será designados por el Directorio de ICARE de entre los integrantes de este Directorio.
- c) Los demás integrantes del Círculo serán designados por el Directorio de entre los socios de ICARE y a proposición del Presidente del Círculo. Tendrán un período de 2 años en sus funciones, renovable sólo por una vez por el Directorio y a solicitud del Presidente del Círculo, por un período consecutivo de igual duración.
- d) Con la excepción de los directores y ejecutivos de ICARE, los demás integrantes no podrán pertenecer a más de un Círculo simultáneamente.

III) FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES

- a) El Círculo sesionará a lo menos 9 veces al año, pudiendo una de estas sesiones tener el carácter de una comida social.
- b) Los integrantes de los Círculos deberán suscribir el "Protocolo de Participación en Sesiones" de ICARE.
- c) La inasistencia consecutiva a 6 sesiones cualesquiera convocadas por el Círculo, supondrá la renuncia a este consejo.
- d) El Presidente del Círculo durará en su cargo un período de 3 años. En caso de ausencia o impedimento ocasional del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente o el Director Ejecutivo de ICARE.
- e) A más tardar en la sesión de Directorio del mes de Noviembre de cada año, el Presidente de cada Círculo deberá presentar al Directorio, un Plan de Trabajo para el

año siguiente que defina contenidos, audiencias y formatos. Este Plan, una vez aprobado por el Directorio, será incluido en el Presupuesto anual del Instituto.

- f) El Presidente del Círculo deberá presentar a lo menos una vez al año el avance del programa de actividades del Círculo al Comité Ejecutivo del Directorio.
- g) El Círculo tendrá un Comité Ejecutivo, formado por el Presidente, el Vicepresidente, el Director Ejecutivo y otro ejecutivo de ICARE. Este comité tendrá a su cargo la planificación y organización de contenidos de la agenda anual del Círculo. Este Comité sesionará a solicitud del Presidente cuantas veces sea necesario para el buen desarrollo de las actividades del Círculo. Para efectos de proceder a la renovación de los Círculos, durante el mes de enero de cada año el Comité Ejecutivo del Círculo procederá a un análisis de períodos, asistencia y desempeño de sus integrantes a fin de determinar las correspondientes salidas y nuevas incorporaciones. Durante el año el Comité Ejecutivo del Círculo podrá efectuar nuevas incorporaciones y reemplazar a integrantes salientes.
- h) La operación y administración del Círculo incumbirán al Director Ejecutivo quien velará por el alineamiento de las actividades del Círculo con el Plan Anual de actividades y el Presupuesto General de ICARE.
- i) La agenda de actividades públicas del Círculo podrá contener un Congreso anual, icono en su especialidad y financiado por inscripciones. Además, Foros y Mesas Redondas, abiertas por invitación con cupo limitado, a los socios de ICARE y por inscripción a los no socios.
- j) El Círculo también podrá realizar sondeos y estudios sobre algún tema de interés del Círculo y para el cual se podrá trabajar en alianza con una universidad o firma consultora seleccionada por ICARE. El tema a estudiar deberá ser previamente aprobado por el Directorio de ICARE y una vez completado, deberá ser presentado al Directorio para la aprobación de su publicación final y divulgación, la que podrá efectuarse por medios impresos o digitales.